ORDENANZA 166-64

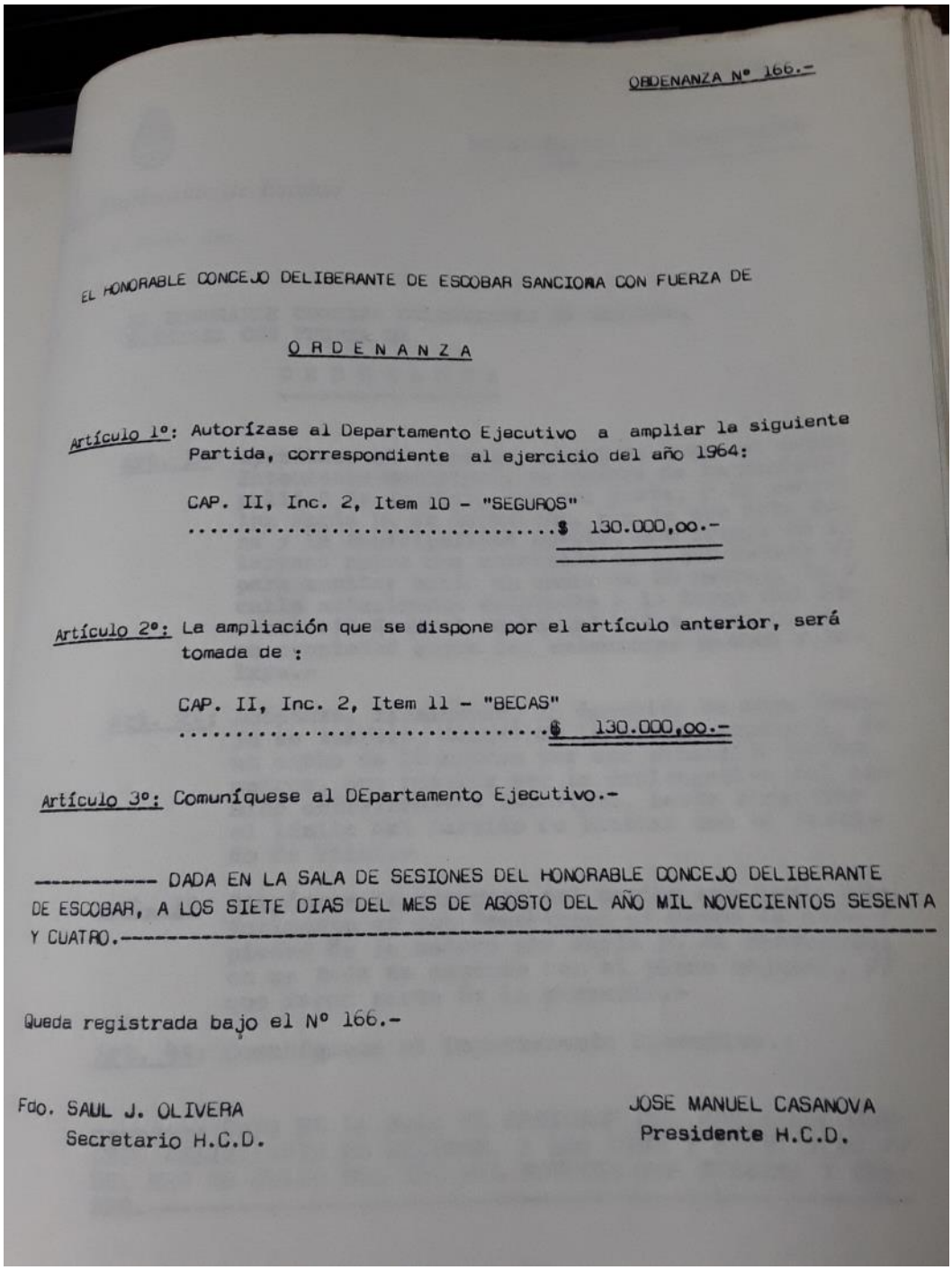

ORDENANZA Nº 166.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a ampliar la siguiente Partida, correspondiente al ejercicio del año 1964:

CAP. II, Inc. 2, Item 10 - "SEGUROS"
.....$ 130.000,oo.-

Artículo 2º: La ampliación que se dispone por el artículo anterior, será tomada de :

CAP. II, Inc. 2, Item 11 - "BECAS"
.....$ 130.000,oo.-

Artículo 3º: Comuníquese al DEpartamento Ejecutivo.-

---------- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO.----------

Queda registrada bajo el Nº 166.-

Fdo. SAUL J. OLIVERA
Secretario H.C.D.

JOSE MANUEL CASANOVA
Presidente H.C.D.